

Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hgo.
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. MTB-INV-FAISM-06/2025

D I C T A M E N

En la Ciudad de Tulancingo de Bravo, del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, siendo las **10:00 hrs.** del día **21 de agosto del 2025**, el que suscribe **Arq. Marco Tulio Reyes Ortuño**, informa; se lleva a cabo la sesión de análisis minucioso y detallado de las proposiciones presentadas del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. MTB-INV-FAISM-06/2025**, referente a la obra: **Construcción de Pavimentación Hidráulica en Av. Ahuehuetitla de pavimento existente a cadenamiento 0+204.83, Col. Ahuehuetitla.**

Con fundamento en lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y artículos 41, 42 y 43 del Reglamento de la misma Ley, se procede a emitir el siguiente dictamen.

RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

Descripción de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Construcción de Pavimentación Hidráulica en Av. Ahuehuetitla de pavimento existente a cadenamiento 0+204.83, Col. Ahuehuetitla
Volumen de la Obra	1 Obra
Fecha de la invitación	04 de agosto de 2025
Fecha de publicación en la Página del Municipio	04 de agosto de 2025
Visita al Lugar de la Obra	08 de agosto de 2025, 12:00 hrs
Junta de Aclaraciones	13 de agosto de 2025, 10:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de agosto de 2025, 10:00 hrs
Fecha del Dictamen de Fallo	21 de agosto de 2025, 10:00 hrs
Fecha de Fallo	22 de agosto de 2025, 13:00 hrs

Acto seguido, se procede a la recepción de los sobres que dicen contener las proposiciones, procediendo a su apertura para su revisión cuantitativa resultando lo siguiente:

LICITANTE	PERIODO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	IMPORTE CON I.V.A. INCLUIDO	FORMA DE ENTREGA	OBSERVACIONES
MEDIO AMBIENTE XOCHICALLI INMEDIATA S.A. DE C.V.	60 días naturales	26 de agosto del 2025	24 de octubre del 2025	\$ 2,694,465.57	PRESENCIAL	En este acto no presenta: -Razones básicas financieras de 2022-2023.
CONSTRUCCIONES VERASI S.A. DE C.V.	60 días naturales	26 de agosto del 2025	24 de octubre del 2025	\$ 2,689,268.54	PRESENCIAL	En este acto no presenta: -Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad acreditando su dicho. (que la maquinaria sea de su propiedad). AT-03



DICOVIT S.A. DE C.V.	60 días naturales	26 de agosto del 2025	24 de octubre del 2025	\$ 2,695,431.46	PRESENCIAL	En este acto presenta: -Copia de identificación oficial de quien suscribe la propuesta -Presenta cheque no cruzado. En este acto no presenta: -Estados financieros 2023, - Razones básicas financieras 2022-2023
----------------------	-------------------	-----------------------	------------------------	-----------------	------------	---

Se determina que de conformidad con el numeral **4.3.- Comunicación del fallo**, párrafo segundo, **4.4.- Causas para desechar propuestas**, de las bases de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y con fundamento en lo establecido en artículo **44** de la **Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo**, y **41, 42, 43 y 44** del **Reglamento** de la Ley en la Materia, el **área usuaria dictamina** lo siguiente:

1.- Que la propuesta del licitante **Medio Ambiente Xochicalli Inmediata S.A. de C.V.**, **no se considera solvente** su propuesta, debido a que, una vez hecha la evaluación de la proposición, dicha propuesta no reúne las condiciones económicas y legales requeridas por la convocante debido a que rebasa el techo presupuestal, ya que presentó una propuesta por un monto total con I.V.A. de **\$ 2,694,465.57 (Dos Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Pesos 57/100 M.N.)**.

Así mismo no cumple con lo establecido en las bases del presente procedimiento de contratación por lo siguiente:

- ✓ No presenta el comparativo de razones básicas financieras 2022-2023, de conformidad con el numeral 3.1 Documentación legal y financiera c) Documentación que compruebe el capital contable requerido de las bases de Invitación.
- ✓ Omite presentar evidencia documental de contratar por lo menos dos profesionales recién egresados (de 0 a 1 año) e implementar estancias profesionales con jóvenes recién egresados, de conformidad con el documento AT-04 segundo y tercer párrafo.

De conformidad con el numeral 4.4 y 4.5. de las bases de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, en base a lo anterior se **desecha** su propuesta.

2.- Que la propuesta del licitante **Dicovit S.A. de C.V.**, **no se considera solvente** su propuesta, debido a que, una vez hecha la evaluación de la proposición, dicha propuesta no reúne las condiciones legales y económicas requeridas por la convocante debido a que rebasa el techo presupuestal, ya que presentó una propuesta por un monto total con I.V.A. de **\$ 2,695,431.46 (Dos Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Un Pesos 46/100 M.N.)**.

Así mismo no cumple con lo establecido en las bases del presente procedimiento de contratación por lo siguiente:

- ✓ No presenta estados financieros del año 2023 y el comparativo de razones básicas financieras 2022-2023, de conformidad con el numeral 3.1 Documentación legal y



• TRANSFORMANDO •
TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

- financiera c) Documentación que compruebe el capital contable requerido de las bases de Invitación.
- ✓ Presenta el documento AE-13 Garantía de seriedad como sostenimiento de la proposición mediante cheque numero 126 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A, el cual no se encuentra cruzado

De conformidad con el numeral 4.4 y 4.5. de las bases de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, en base a lo anterior se desecha su propuesta.

3.- Que la propuesta del licitante **Construcciones Verasi S.A. de C.V.**, no se considera solvente su propuesta, debido a que, una vez hecha la evaluación de la proposición, dicha propuesta no reúne las condiciones legales requeridas por la convocante debido a lo siguiente:

- ✓ En relación al documento AT-03 relación de maquinaria y equipo de construcción, omite presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que la maquinaria es de su propiedad, lo anterior para acreditar su dicho.

De conformidad con el numeral 4.4 y 4.5. de las bases de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, en base a lo anterior se desecha su propuesta.

Por lo anteriormente expuesto, se determina lo siguiente:

Toda vez que la proposiciones presentadas por los licitantes participantes no cumplen con las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas en las bases de la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, la convocante a través de los integrantes del **Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Municipio de Tulancingo de Bravo, declara desierta la Invitación a cuando menos tres personas numero MTB-INV-FAISM-06/2025**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 y 50 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el estado de Hidalgo, así como el numeral 4.2 Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas desierto, fracción III, de las bases de invitación que a la letra dicen:

- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el estado de Hidalgo.**

Artículo 46: Las Dependencias, Entidades y Municipios, procederán a declarar desierta una licitación, cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos exigidos en las bases de la licitación o sus precios no fueren aceptables y expedirán una segunda convocatoria

Artículo 50: El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, resultará procedente siempre y cuando el importe de cada contrato no exceda los montos máximos que al efecto establezca el presupuesto de egresos del estado y se sujetará a lo siguiente:

II.- Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.

En el caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones en una invitación a cuando menos tres personas, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas.



En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, la Dependencia, Entidad o Municipio podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en las invitaciones;

- **Bases de Invitación a cuando menos tres personas, numeral 4.2. Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas desierto:**

III. Cuando se desechen las propuestas presentadas

Con motivo de lo anterior y toda vez que la situación normativa encuadra en el supuesto facticio; **es procedente declarar desierta la presente Invitación a cuando menos tres personas** número MTB-INV-FAISM-06/2025, en razón de que no existen proposiciones que cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas presentadas por los licitantes participantes, en consecuencia el Comité y la Convocante procederán a efectuar un segundo procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, que garantice al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46, de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el estado de Hidalgo.**

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente dictamen de fallo,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - Así lo acordó y firmó el Titular del área solicitante:

AREA USUARIA



Arq. Marco Tulio Reyes Ortuño
Director de Obras Publicas